

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y quince minutos del día 15 de Marzo de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 8 de Marzo de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 8 de Marzo de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra.

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

**I.- D...** para *“Arreglo de friso en fachada”* en C/ José María Roales, 12 con un presupuesto estimado y base imponible de 50 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Favorable”.*

**II.- D...** para *“Repasar patio, repasar pared y repasar tapia”* en C/ Ferrocarril, 38 con un presupuesto estimado y base imponible de 680 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Favorable”.*

**III.- D...** para *“Una caseta para el pozo de 4 x 2 metros con un avance de 4 x 4 metros”* en Polígono 35, Parcela 167 un presupuesto estimado y base imponible de 500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *“La construcción que se pretende debe distar a 5 metros de linde y a 15 metros de camino”.*

**IV.- Dª...** para *“Derribo del actual mostrador del puesto nº10, que tiene en dicha instalación, para ser sustituido por otro de madera y cristal”* en Mercado de Abastos de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 100 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *“Favorable, recordándole que al término de la concesión deberá dejar el puesto en su estado original o con mostrador de igual características”*

**V.- D...** para *“Remodelación de tejados, sustitución de canalones y bajantes, y pintado de paredes en dos naves”* en Polígono El Cabezuelo I con un presupuesto estimado y base imponible de 18.870 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *“Favorable”*

**VI.- Dª...** para *“Rebaje de acerado de 3,5 metros de longitud frente a portada de solar”* en C/ Sacramento de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible ya incluido en la Licencia de Obras solicitada para cercamiento del Solar.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *“Favorable”*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

**2.2.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.**

**VISTA** la Comunicación Previa presentada por D. ..., como Nuevo Titular y Anterior Titular, respectivamente, de la Actividad de Establecimiento de Venta de Artículos de regalo y de alimentación, sito en Plaza Palacio, 8 de la Localidad.

**VISTO** el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titular de la Actividad de Venta de Artículos de Regalo y de Alimentación, a partir del día 20 de Marzo de 2016, respetando lo contenido en la Ordenanza reguladora de la actividad y lo que ambos solicitantes declaran en su solicitud.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

#### 3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- "GRUPO CON T DE TEATRO", se le cede el uso de la instalación de Local Cuesta Rufina, todos los lunes y miércoles desde el 4 de Abril hasta el 15 de Junio, de 20:30 a 22:00 horas para "Ensayos del Taller de Teatro"; y el Centro Cultural todos los días desde el 20 hasta el 30 de Junio, de 20:30 a 22 horas para "Ensayos del taller de Teatro" y el día 1 de Julio de 20:30 horas a 24:00 horas para "Representación", debiendo cumplir las prescripciones

establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “COFRADÍA SANTO ENTIERRO, MARÍA DE LA SOLEDAD Y JESÚS RESUCITADO”, se le cede el uso del Centro Cultural los días 25 y 26 de Marzo para “*Degustación limonada*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “COFRADÍA SANTO ENTIERRO, MARÍA DE LA SOLEDAD Y JESÚS RESUCITADO”, se le cede el uso del Salón Cuesta Rufina el día 9 de Abril a partir de las 20:00 horas para “*Celebración de un vino de bienvenida a nuevos Cofrades*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “COFRADÍA SANTO ENTIERRO, MARÍA DE LA SOLEDAD Y JESÚS RESUCITADO”, se le cede el uso del Salón de Plenos el día 10 de Abril a partir de las 17:00 horas para “*Asamblea General Ordinaria*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup>...**

**VISTA** la instancia suscrita por ..., solicitando “*Licencia de Terraza en vía pública, constando de 21 metros cuadrados para la temporada de 1 de marzo hasta 31 de octubre*”.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.3.- Instancia suscrita por ,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., solicitando “*Licencia de Terraza en vía pública en Calle Umbría*”.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada únicamente para el período comprendido entre los días 18 de Marzo y 27 de Marzo, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.4.- Instancia suscrita por ...**

**VISTA** la instancia suscrita por Santiago ..., solicitando *“Licencia de Terraza en vía pública de Bar Santi, del 1 de Marzo al 31 de Octubre, y en C/ Nomenclátor para Feria y Fiestas y Temporada Especial de Verano”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado con sujeción al siguiente horario, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal:

**Domingo 20 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Jueves 24 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Viernes 25 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Domingo 27 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Policía Local para coordinar el tráfico y salida de vehículos de cocheras particulares.

### **3.5.- Instancia suscrita por ,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por Jeró..., solicitando *“Permiso para el uso de la terraza, 10 mesas y 40 sillas”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado con sujeción al siguiente horario en Semana Santa, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal:

**Domingo 20 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Jueves 24 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Viernes 25 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Domingo 27 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Policía Local para coordinar el tráfico y salida de vehículos de cocheras particulares.

### **3.6.- Instancia suscrita por D. ...**

**VISTA** la instancia suscrita por D. José ...), solicitando *“Licencia de Terraza en vía pública en C/ Nomenclátor para Feria y Fiestas y Temporada Especial de Verano”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado con sujeción al siguiente horario en Semana Santa, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal:

**Domingo 20 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Jueves 24 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Viernes 25 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**Domingo 27 de Marzo:** De 12:00 horas a cierre.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Policía Local para coordinar el tráfico y salida de vehículos de cocheras particulares.

### **3.7.- Notificación retirada toldo a “Bar España”**

**Visto** el Informe del Cuerpo de Policía Local consignado por Agente 207/005, cuyo contenido literal es:

*“Se debería notificar al Bar España la retirada del toldo de la terraza instalada en Glorieta Navarra por el motivo del paso de la procesión del Domingo de Resurrección día 27/03/2016, como establece la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Ocupación de terrenos de uso público, artículo 7, apartado 7º”*

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir al titular del Bar España a que proceda a la retirada del Toldo de la Terraza instalado en Glorieta Navarra, a causa de la Procesión señalada.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.8.- Instancia suscrita por ...**

**Vista** la instancia suscrita por D. ... de la Localidad, solicitando *“Se adjunta documentación para complementar Expediente de instalación fotovoltaica en C/ Uruguay, 1 de Argamasilla de Calatrava”*.

**Considerando** el Expediente de referencia, previo informe favorable del técnico municipal.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, autorizándose la instalación referida.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

## **IV. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS/SERVICIOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2016. FASE I.**

**Vistas** las Bases propuestas para la Convocatoria de Selección y posterior contratación de personal para la realización de obras/servicios con Cargo al Plan de Empleo Municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:



**“PRIMERA.- OBJETO.**

*El Plan de Empleo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava para el año 2016, tiene como objetivo principal contribuir a que las personas desempleadas del municipio, o con especiales dificultades de empleo puedan acceder a un puesto de trabajo eventual en la Administración Local y paliar con ello la difícil situación económica que atraviesan.*

**SEGUNDA.- PRESUPUESTO.**

*El Presupuesto global del Plan de Empleo Municipal para el año 2016 asciende a la cantidad de 30.000 euros, ejecutándose en diversas fases, a fin de que llegue al mayor número posible de familias.*

*La primera fase del Plan de Empleo Municipal, objeto de la presente convocatoria, estará dotada con una partida de 5.000 euros y se destinará principalmente a la realización de contratos de duración inferior a veinte días.*

**TERCERA.- BENEFICIARIOS.**

*Solo podrán ser beneficiarios del Plan de Empleo Municipal 2016 (Fase I), los solicitantes que al momento de la publicación de las presentes bases reúnan los siguientes REQUISITOS:*

*1.- Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.*

*2.- Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses.*

*3.- Carecer de prestación o subsidio por desempleo, por no haber alcanzado los mínimos de cotización exigibles legalmente, y que puedan obtener directa y efectivamente una protección social, prestación o subsidio con la participación en el presente Plan.*

**CUARTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.**

*Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.*

**QUINTA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.**

*5.1- Los contratos tendrán una duración máxima de 20 días y mínima libre, e irán destinados a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal, sin que en ningún caso, vengan a sustituir ni a financiar los servicios locales de interés general que, obligatoriamente, debe prestar el municipio.*

*5.2.- Los contratos serán en todos los casos a jornada completa, entendiéndose como tal la jornada de una duración de 35 horas semanales. Excepcionalmente y por necesidades de los servicios a realizar, los contratos podrán ser a media jornada, siendo la duración máxima de los mismos de 30 días.*

5.3.- *Las personas contratadas tendrán la categoría de peón de mantenimiento.*

5.4.- *No podrá formalizarse más de un contrato por solicitante salvo que así lo aconsejen las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad, siendo necesario en todo caso la valoración positiva por parte de la Comisión de Selección.*

5.5.- *Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.*

*En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.*

#### **SEXTA.-INSTANCIAS.**

*La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.*

*Debido al carácter extraordinario de esta primera fase del Plan de Empleo Municipal, que tiende a cubrir las necesidades del mayor número de personas que se hallen en difícil situación económica por motivos de pérdida de empleo, el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto hasta el próximo 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, siempre y cuando no se haya agotado anteriormente la partida presupuestaria destinada a esta fase del plan de empleo municipal, llevándose a cabo la selección de los trabajadores en función del número de solicitudes presentadas y la urgencia de las mismas.*

#### **SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**

*Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:*

1.- *Fotocopia del D.N.I.*

2.- *Fotocopia del Libro de Familia.*

3.- *Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y certificación del Servicio Público de Empleo sobre el tiempo en dicha situación.*

4.- *Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de no percibir prestación alguna.*

5.- *Informe de Vida laboral.*

6.- *Certificación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en la que conste el grado de discapacidad del solicitante.*

7.- *Documentación acreditativa, en su caso, de encontrarse incurso en un proceso de reclamación judicial por desahucio del domicilio familiar.*

#### OCTAVA.-CRITERIOS DE SELECCION.

Los beneficiarios, siempre que reúnan los requisitos contemplados en la base tercera, serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

A) Solicitante que se encuentre en situación de desempleo:

-Hasta 1 año: 1 punto.

-Más de 1 año: 2 puntos.

B) Solicitantes con cargas familiares: 0,25 por cada hijo.

Se entenderá por cargas familiares hijos menores de veintiséis años que convivan con el solicitante y que se encuentren a cargo del mismo, por no percibir ningún tipo de ingreso. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.

C) Solicitante con discapacidad intelectual, física o sensorial que no le impida el desempeño de las tareas a realizar: 2 puntos.

D) Solicitantes que no hayan sido beneficiarios de ningún Plan de Empleo en los últimos doce meses: 2 puntos.

E) Solicitantes incurso en procesos de reclamación judicial por desahucio del domicilio familiar: 2 puntos.

Con objeto de que el Plan de Empleo Municipal 2016 llegue al mayor número posible de familias, solo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar. Un segundo miembro de la unidad familiar solo podrá ser contratado cuando todas las unidades familiares hayan sido contratadas.

#### NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios de la Fase I del Plan de Empleo Municipal, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- PRESIDENTA: D<sup>ª</sup>. Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento.

- SECRETARÍA: D<sup>ª</sup> Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

-VOCALES:

D. Juan Ruiz Ocaña, Administrativo del Ayuntamiento.

D<sup>ª</sup>. Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento.

D. Pedro Soriano Cabrera, Encargado de Obras del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

*La Comisión Local de Selección de Personal se reunirá periódicamente, según el número de solicitudes presentadas y la urgencia de las mismas, procediendo a la baremación y fijación del orden de prelación de todas las peticiones presentadas hasta la fecha de cada reunión.*

*La propuesta de contratación se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.*

*Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en los tablones de edictos de este Ayuntamiento.*

*La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.*

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA FASE I DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE 2016.**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

*Días solicitados para poder obtener una protección social, prestación o subsidio con la participación en el presente Plan:*

*DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):*

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Fotocopia del Libro de Familia.*
- *Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y certificación del Servicio Público de Empleo sobre el tiempo en dicha situación.*
- *Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de no percibir prestación alguna.*
- *Informe de Vida laboral.*
- *Certificación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en la que conste el grado de discapacidad del solicitante.*
- *Documentación acreditativa, en su caso, de encontrarse incurso en un proceso de reclamación judicial por desahucio del domicilio familiar.*

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y  
DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en este proceso selectivo.*

*En Argamasilla de Calatrava, a de 2016.*

*Fdo.:* \_\_\_\_\_

*SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)*

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las referidas Bases, publicándose para general conocimiento en los lugares oportunos.

## **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla